



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación acuerdo con LAR donación de hormigón

A: Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Juan Emilio Gareis (SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El acuerdo arribado entre la Municipalidad de Crespo y La Agrícola Regional Cooperativa Limitada, y

CONSIDERANDO:

Que el citado acuerdo tiene por objeto la donación de hormigón H21 por L.A.R. Coop. Ltda. A los fines de la pavimentación de calle Pringles, entre Estrada y Stronati.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el acuerdo arribado entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti y La Agrícola Regional Cooperativa Limitada, representada por su gerente general Diego Maier, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a la Dirección de Obras Públicas, Dirección de servicios públicos, a la Administración Fiscal y Tributaria, a cómputos, a Contaduría, a Tesorería, y a Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria Infraestructura y Ambiente.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

